

ÍNDICE

Prólogo del Dr. Jorge W. Chávez Cotrina	15
Prólogo del Dr. Marcial Eloy Páucar Chappa	23
Presentación	31

CAPÍTULO I

DERECHO A LA INTIMIDAD, AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y SU REGULACIÓN JURÍDICA

I. INTRODUCCIÓN	37
II. EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA	40
A. El ámbito de protección del derecho a la intimidad en el derecho internacional y nacional.....	40
III. EL DERECHO AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA.....	45
A. El ámbito de protección internacional del derecho al secreto de las comunicaciones	45
B. El ámbito de protección nacional del derecho al secreto de las comunicaciones.....	48
IV. RESTRICCIONES DEL DERECHO AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES.....	51
A. El principio de legalidad	53
B. Principio de debida motivación	53
C. Principio de necesidad, utilidad e idoneidad	54
D. Principio de proporcionalidad	54
V. RESTRICCIÓN DEL DERECHO AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA LEY N.º 27697	54

VI. RESTRICCIÓN DEL DERECHO AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL.....	57
---	----

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y LAS TÉCNICAS INVESTIGATIVAS QUE SE APLICAN EN EL DESARROLLO DE UNA INVESTIGACIÓN

I. ANÁLISIS NORMATIVO, HISTÓRICO, DOGMÁTICO, CRIMINOLÓGICO Y CRIMINALÍSTICO DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL.....	75
A. Enfoque normativo	75
B. Enfoque histórico.....	76
C. Enfoque criminológico	78
D. Enfoque criminalístico.....	80
E. Enfoque dogmático (jurídico - penal)	81
II. DEFINICIÓN DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL	82
III. TIPOS DE ORGANIZACIONES CRIMINALES	85
A. Las industrias o empresas criminales	85
B. El crimen organizado.....	85
C. Las asociaciones ilícitas y bandas criminales.....	85
D. El cartel o cártel	86
E. La mafia.....	86
F. El concierto criminal	86
IV. TIPOLOGIAS DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	86
A. Tipología 1 o jerarquía estándar	86
B. Tipología 2 o jerarquía regional	87
C. Tipología 3 o agrupación jerarquía	87
D. Tipología 4 o grupo central	87
E. Tipología 5 o red criminal.....	88
V. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	88
A. La intervención postal e intervención de las comunicaciones.....	89

B. La circulación y entrega vigilada de bienes delictivos	89
C. Los procedimientos de agente encubierto y agente especial.....	89
D. Las acciones de seguimiento y vigilancia.....	90

CAPÍTULO III

LOS LÍMITES QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE AUTORIZAR UNA MEDIDA DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES A FIN DE NO VULNERAR EL DERECHO AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

I. INTRODUCCIÓN	91
II. EL INICIO DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DEBE REALIZARSE DENTRO DE UNA INVESTIGACIÓN	96
III. EL JUEZ COMO ÚNICO ÓRGANO JUDICIAL PARA AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES.....	99
A. El juez natural es el que puede autorizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones.....	99
B. El procedimiento a seguir cuando se emite la resolución judicial que autoriza el levantamiento del secreto de las comunicaciones.....	100
C. La información obtenida durante la ejecución del levantamiento del secreto de las comunicaciones debe mantenerse en secreto.....	101
D. El deber de motivación en la resolución judicial de levantamiento del secreto de las comunicaciones	102
E. La persona objeto de investigación y su vinculación con el abonado telefónico sobre el cual se efectúa la intervención telefónica.....	105
F. Delimitación de los elementos materiales del hecho objeto de la investigación.....	108

- 1. El indicio como fuente primigenia para solicitar el levantamiento del secreto de las comunicaciones 110
- 2. La vinculación entre la fuente de conocimiento con el delito investigado..... 110
- 3. La fuente anónima, como indicio suficiente para que se autorice el levantamiento del secreto de las comunicaciones..... 112
- 4. El principio de especialidad como límite a tomar en cuenta al momento de autorizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones 113
- IV. VINCULACIÓN ENTRE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES..... 114
 - A. La gravedad del hecho punible, un fin de justificar una intervención telefónica 115
 - B. La autorización de la intervención telefónica como una medida excepcional, idónea y necesaria..... 116
 - C. La determinación de la ejecución del acto de intervención como elemento integrante de la autorización..... 117
- V. CRITERIOS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA QUE NO SE VULNERE EL DERECHO AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES CUANDO SE AUTORICE UNA MEDIDA DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES 118

CAPÍTULO IV

LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL QUE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES RELACIONADO A LA INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE COMO CONSECUENCIA DE LA RESTRICCIÓN AL DERECHO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

- I. INTRODUCCIÓN 123

- II. EL INICIO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO Y SU PRÓRROGA RELACIONADA AL ELEMENTO SUBJETIVO Y AL HALLAZGO CASUAL..... 128
- III. CRITERIOS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR LA TRANSCRIPCIÓN LAS CONVERSACIONES SELECCIONADAS COMO RELEVANTES COMO CONSECUENCIA DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES 134
 - A. La exigencia de la transcripción íntegra de la comunicación considerada como relevante para la investigación 134
 - B. La transcripción parcial, como forma de selección del contenido relacionado con el objeto de la investigación 135
 - C. La transcripción de las comunicaciones en otro idioma..... 138
- IV. LA CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LAS COMUNICACIONES CONSIDERADAS COMO RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN 139
- V. CRITERIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA AL SELECCIONAR LAS COMUNICACIONES RELEVANTES PARA UNA INVESTIGACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES..... 142
 - A. Información relacionada a la vida privada del investigado 143
 - B. Información relacionada a actividades ilícitas que realiza el investigado..... 144
 - C. Información relacionada con terceras personas que se vinculan con las actividades ilícitas que realiza el investigado 144
 - D. Información relacionada al secreto de las comunicaciones y el bancario, bursátil y tributaria 145

CAPÍTULO V

LA INFORMACIÓN OBTENIDA COMO CONSECUENCIA DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES ES UN ELEMENTO PROBATORIO VÁLIDO PARA UNA INVESTIGACIÓN CONTRA UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

- I. INTRODUCCIÓN 147
- II. DIFERENCIAS ENTRE PRUEBA PROHIBIDA, PRUEBA ILÍCITA Y PRUEBA IRREGULAR 149
- III. REQUISITOS CONSTITUCIONALES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES SEA VÁLIDA 152
- IV. LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES SEA VÁLIDA 153
 - A. La exclusividad del órgano judicial para emitir la autorización de levantamiento del secreto de las comunicaciones, como de los funcionarios que la ejecutan..... 154
 - B. La selección de las conversaciones relevantes para la investigación..... 154
 - 1. La exclusión de las grabaciones de conversaciones entre personas no investigadas 154
 - 2. La exclusión de las conversaciones no se vincula con la investigación que se sigue 155
 - C. La necesidad de oralizar las comunicaciones relevantes en el juicio oral a fin de acreditar la responsabilidad de la persona que se le limitó su derecho del secreto de las comunicaciones..... 155
- V. EL TRATAMIENTO QUE SE LE DA A LA INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES 156

CAPÍTULO VI
LA INTERVENCIÓN TELEFÓNICA COMO UNA TÉCNICA ESPECIAL EN LAS INVESTIGACIONES CONTRA ORGANIZACIONES CRIMINALES

I.	INTRODUCCIÓN	167
II.	LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES QUE SE REALIZAN CONTRA UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL NO VULNERA EL DERECHO AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES DE SUS INTEGRANTES	170
III.	LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES ES UNA TÉCNICA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN CONTRA UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL	181
	A. La intervención de las comunicaciones en tiempo real como técnica investigativa contra una organización criminal	181
	B. La intervención de las comunicaciones relacionada al análisis de los datos de telefonía móvil que se obtienen, como técnica investigativa contra una organización criminal	186
	C. La aplicación de la intervención de comunicaciones como técnica de investigación contra organizaciones criminales	189
IV.	LAS CONSECUENCIA QUE SE DAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES QUE SE REALIZAN CONTRA UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL	203
	A. En qué momento se debe disponer la transcripción de las comunicaciones relevantes y quién está a cargo de ello	203
	B. El plazo en que el fiscal debe comunicar que no es competente para conocer una investigación donde se ejecuta la medida limitativa de levantamiento del secreto de las comunicaciones.....	204
	1. Cuando la organización criminal que se viene investigando no comete el delito por el cual se inició la investigación	204

2. Cuando se identifique la existencia de otra organización criminal diferente a la que se viene investigando	208
C. La intervención de las comunicaciones contra integrantes de una organización criminal que son funcionarios públicos.....	209
D. El reexamen de las comunicaciones que se registran como consecuencia de la intervención de comunicaciones	214
ANEXO I	
PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 230° Y 231° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, COMO LA INCORPORACIÓN DE DOS ARTÍCULOS QUE REGULEN EL REEXAMEN DE LAS COMUNICACIONES Y CUÁNDO SE INVESTIGA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON PRERROGATIVAS	219
ANEXO II	
JURISPRUDENCIA NACIONAL Y EXTRANJERA	229
Bibliografía	233